

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00759-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 52 y 3 folios. Informándole que el apoderado de la parte actora allega escrito de terminación del proceso por el pago total de la obligación, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por el apoderado de la parte actora en el memorial obrante a folio 52, consistente en la terminación del proceso por pago total de la obligación; junto a ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería al abogado **JULIÁN SERRANO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.256.424 y portador de la tarjeta profesional No. 60.999 del C. S de la J. en calidad de apoderado de la demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificada con **NIT. No. 860.034.313-7**.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la parte demandante **EDIFICIO AZIZ CONDOMINIO**, en contra de la entidad demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por el pago total de la obligación.

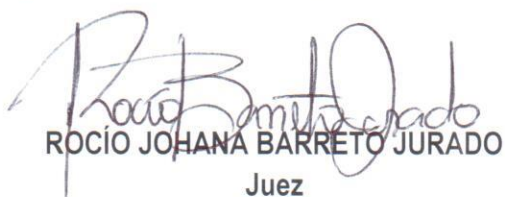
TERCERO ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia; de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

CUARTO Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la demandada, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial**.

QUINTO Sin condena en costas a cargo de las partes.

SEXTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 053, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de julio de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria